

**INGENIERÍA TOPOGRÁFICA**  
**ACTA No. 009 Mayo 10 de 2010**  
**CONSEJO EXTRAORDINARIO DE CARRERA**

**Hora: 2:00 P.M.**

Lugar: Sala de Juntas de Decanatura

**ASISTENTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>COMPONENTE</b>	<b>ASISTENCIA</b>
ZAMIR MATURANA CÓRDOBA	Coordinador Proyecto Curricular Ingeniería Topográfica (Presidente)	A
WILLIAM CASTRO L.	Componente Básico	A
ESPERANZA CALDERÓN G.	Componente Humanístico y Administración	A
HUGO RONDÓN Q.	Componente Profesional	A
HENRY ADOLFO SOLER N.	Representante Estudiantil	NA
ANA ISABEL MONTEZUMA	Representante Estudiantil	NA
MARIO RINCON	Docente – Invitado	A
AMPARO BAUTISTA	Secretaría Académica – Invitada	A
HUGO GRANJA	Abogado - Invitado	A

**ORDEN DEL DIA**

1. Procesos Disciplinarios correspondientes a los estudiantes David Pérez, Carlos Roa, Mario León y Jeissón Cajamarca.

### **DESARROLLO DEL ORDEN DE DÍA**

1. El Coordinador informa que el tema a tratar en el consejo extraordinario, corresponde al caso de los estudiantes DAVID PÉREZ, CARLOS ROA y MARIO LEON que en salida de campo realizada los días 13 y 14 de Octubre de 2010, por los profesores ANTONIO HERNANDEZ y ROBINSON QUINTANA, se agredieron físicamente .
2. El profesor WILLIAM CASTRO, delegado para la realizar la investigación informa que los estudiantes, DAVID PÉREZ y CARLOS ROA, asistieron a las declaraciones libres, pero El tercer estudiante MARIO LEÓN, no asistió a las declaraciones. Los dos primeros estudiantes aluden que el estudiante MARIO LEÓN, los agredió sin motivo.
3. La Secretaria académica Dra. AMPARO BAUTISTA, procedió a verificar el debido proceso dentro de la investigación. Se encontró que no guarda la ritualidad de las etapas procesales. Hace falta la versión libre del estudiante MARIO LEON, y el auto que compulsas las declaraciones para la formulación del pliego de cargos. Se procederán a realizar las acciones necesarias para completar la información mencionada y determinar la sanción correspondiente.
4. EL profesor MARIO RINCON, delegado investigador, informa sobre el caso del estudiante JEISSON CAJAMARCA, quien portaba licor en la salida de campo mencionada.

El consejo de carrera con base en la letra i del art. 84, teniendo en cuenta que el estudiante tiene causal atenuante (art81, referente a la buena conducta anterior a la falta), sugiere al consejo de Facultad, la sanción tipificada como suspensión, y recomienda que el mencionado consejo defina el tiempo de dicha suspensión.

Una vez agotada la agenda y siendo las 3:30 p.m. se levanta la sesión, para constancia se firma esta acta por quienes en ella intervinieron.

**ZAMIR MATURANA CÓRDOBA.**

Presidente Consejo Curricular

**ESPERANZA CALDERON G.**

Secretaria AD-HOC